

RE: ASIGNACIÓN MEMORIAL || RV: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA / RAD. 2022-00065 / DTE. EULOGIO ALDO GOMEZ Y OTROS / DDO: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE SAS / LLDO EN GTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Lun 29/07/2024 8:20

Para: Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Estimada Bren, muy buenos días,

Amablemente remito para que realices porfa el ofrecimiento en la audiencia que tienes asignada para mañana.

CAD: porfa cargar cadena del correo.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: viernes, 26 de julio de 2024 19:55

Para: Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN MEMORIAL || RV: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA / RAD. 2022-00065 / DTE. EULOGIO ALDO GOMEZ Y OTROS / DDO: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE SAS / LLDO EN GTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA

Hola Brenda y Dar

Comedidamente informo que la compañía autorizó ofrecer máximo la suma de \$90.000.000. Remito pantallazo:



Cordial saludo.



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Enviado el: martes, 23 de julio de 2024 9:29 p. m.

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN MEMORIAL || RV: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA / RAD. 2022-00065 / DTE. EULOGIO ALDO GOMEZ Y OTROS / DDO: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE SAS / LLDO EN GTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA

Hola Darling,

Te remito ajustes, sin embargo como lo mencioné en el correo anterior, la juez en la fórmula que propuso indicó que esta contingencia no bajaba de 200M, ese fue el principal motivo por el que reajusté las sumas. Sin embargo conforme a tu instrucción remito la adición de la póliza de exceso y de PLO teniendo las mismas sumas del informe inicial.

En el presente caso como liquidación objetiva de las pretensiones se estima un monto total de \$100.880.994 discriminado así:

(i) Lucro cesante pasado y futuro: \$49.849.690. Lo anterior bajo el entendido de las fórmulas propuestas por la Corte Suprema de Justicia para dicha tasación y el porcentaje de pérdida de capacidad laboral.

Daño moral: Se reconocerá la suma total de \$36.000.000 distribuidas de la siguiente forma:

1. Se reconocerá la suma de \$15.000.000 a favor para el señor EULOGIO ALDO GÓMEZ GAVIRIA (víctima directa)
2. Se reconocerá la suma de \$7'000.000 para MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ GAVIRIA (hermana)
3. Se reconocerá la suma de \$3.500.000 para la señora de VIVIAN ANDREA GÓMEZ
4. Se reconocerá la suma de \$3.500.000 para la señora de MARGARITA ROSA ESTRELLA GÓMEZ en calidad de sobrina

5. Se reconocerá la suma de \$3.500.000 para la señora CLAUDIA XIMENA en calidad de sobrina
6. Se reconocerá la suma de \$3.500.000 para la señora ESTRELLA GÓMEZ en calidad de sobrina

Daño a la vida en relación: Se reconocerá la suma total de \$20.000.000 distribuidas de la siguiente forma:

1. Se estima el monto de \$20.000.000 a favor del señor EULOGIO ALDO GÓMEZ GAVIRIA en su calidad de víctima directa.
2. Frente a la señora MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ GAVIRIA en calidad de hermana y VIVIAN ANDREA GÓMEZ, MARGARITA ROSA ESTRELLA GÓMEZ y CLAUDIA XIMENA ESTRELLA GÓMEZ en calidad de sobrinas no se reconoce suma alguna toda vez que hasta el momento no está acreditado el perjuicio.

Para realizar la tasación se tuvo en cuenta la sentencia SC5885-2016 de la Corte Suprema de Justicia, donde se adjudica el monto en mención a la víctima directa quien ostentaba una pérdida de capacidad laboral del 20.65%.

Daño a la salud y pérdida de oportunidad: No se reconoce rubro alguno por estos conceptos, pues en relación al primero, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia lo ha reconocido como perjuicio autónomo y, en relación a la pérdida de oportunidad, se destaca que en la demanda no se indica ni se demuestra cual fue la oportunidad perdida.

En virtud de lo anterior, la liquidación de las pretensiones se estima en \$105.849.690. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta el deducible pactado en las pólizas vinculadas para efectos de estimar la suma final por la cual podría ser condenada SBS Seguros Colombia SA.

Análisis de las Pólizas: Si bien en la demanda únicamente SBS Seguros Colombia SA se encontraba vinculada por la Póliza básica de responsabilidad civil extracontractual, lo cierto es que en el llamamiento se vinculó la póliza en exceso y la póliza de PLO. Debe indicarse que las pólizas prestan cobertura material y temporal, toda vez que tuvieron una cobertura comprendida entre el 30/09/2018 al 30/09/2019 y como el accidente de tránsito acaeció el día 05/08/2019, se concluye que las referidas pólizas prestan cobertura temporal. Aunado a ello, las referidas pólizas también prestan cobertura material, pues amparan la responsabilidad civil extracontractual.

1. POLIZA NO. 1001041 tiene como suma asegurada 60 SMLMV que para el año 2019, se calcularía en un valor de \$ 49.686.960
 - a. 10% min 4smlmv
 - i. Deberá agotarse la suma asegurada y descontarse el deducible pactado del 10% de la pérdida que corresponde a \$4.471.826, por lo que para esta primera póliza deberá reconocerse la suma de \$44.718.264
2. POLIZA NO. 1000281: tiene como suma asegurada 100 SMLMV que para el año 2019, se calcularía en un valor de 82.811.600
 - a. Sin deducible
 - i. En virtud de que con la Póliza No. 1001041 se reconoce la suma de \$49.686.960, quedaría un restante de \$56.162.730, suma que deberá reconocerse con la presente póliza. Por otra parte, no se descontará por concepto de deducible ninguna suma en virtud de que no se pactó el mismo.
3. PÓLIZA NO. 1000092: se pactó como suma asegurada \$1.000.000.000.
 - a. 10% min 1 smlmv
 - i. No se afectará la póliza en virtud de que con las pólizas No. 1001041 y No. 1000281 se alcanzan a cubrir los perjuicios conforme a la liquidación objetiva.

En virtud de lo anterior, la liquidación de las pretensiones se estima en \$100.880.994

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos y comentarios sobre el particular.

Cordialmente,



gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal

Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de julio de 2024 18:24

Para: Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN MEMORIAL || RV: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA / RAD. 2022-00065 / DTE. EULOGIO ALDO GOMEZ Y OTROS / DDO: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE SAS / LLDO EN GTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA

Estimada Bren, muy buenas tardes,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda corrigiendo la liquidación. Porfa debes tener en cuenta que la liquidación debes ajustarla únicamente para incluir el análisis de la póliza de PLO, pero no para modificar los valores que se reconocen por cada concepto, por cuanto que, hasta la fecha no tenemos ningún elemento probatorio nuevo (no conocido antes de que enviamos la liquidación anterior) que nos permita justificar el aumento por cada concepto. Por lo anterior, te pido que ajustes la liquidación pero solo para tener en cuenta la póliza que se omitió en el informe anterior.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de julio de 2024 16:59

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN MEMORIAL || RV: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA / RAD. 2022-00065 / DTE. EULOGIO ALDO GOMEZ Y OTROS / DDO: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE SAS / LLDO EN GTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA

Buenas tardes estimada Monica y Dalring,

Conforme al análisis que realice para la audiencia y corrigiendo lo puesto de presente en los reportes de las asistencia, remito la actualización de la liquidación:

En el presente caso como liquidación objetiva de las pretensiones se estima un monto total de \$190.409.584 discriminado así:

Lucro cesante: se reconocerá la suma total de \$92.364.915 a favor del señor Eulogio Aldo Gómez distribuido de la siguiente forma: la suma de \$21.514.109 por concepto de lucro cesante consolidado y el monto de \$70.057.598 por concepto de lucro cesante futuro. Lo anterior en virtud de que se encontraba vinculado laborablemente para la fecha del accidente, conforme a la certificación allegada. Sin embargo, debe hacerse la aclaración que, si bien no se menciona el salario devengado, lo cierto es que deberá tenerse en cuenta el salario mínimo, por lo que la liquidación se realiza con base en el mismo.

Daño moral: Se reconocerá la suma total de \$60.000.000 distribuidas de la siguiente forma:

1. Se reconocerá la suma de \$20.000.000 a favor para el señor EULOGIO ALDO GÓMEZ GAVIRIA (víctima directa)
2. Se reconocerá la suma de \$12'000.000 para MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ GAVIRIA (hermana)
3. Se reconocerá la suma de \$7.000.000 para la señora de VIVIAN ANDREA GÓMEZ
4. Se reconocerá la suma de \$7.000.000 para la señora de MARGARITA ROSA ESTRELLA GÓMEZ en calidad de sobrina
5. Se reconocerá la suma de \$7.000.000 para la señora CLAUDIA XIMENA en calidad de sobrina
6. Se reconocerá la suma de \$7.000.000 para la señora ESTRELLA GÓMEZ en calidad de sobrina

Lo anterior conforme a la sentencia SC-5885-2016 la Corte Suprema de Justicia donde reconoció dicho monto (\$15'000.000) a una persona a la que le dictaminaron un 20.65% de PCL y, de igual forma, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, en sentencia del 10 de febrero de 2021, reconoció ese mismo valor para un caso en el que la víctima había sido dictaminado con una PCL del 20%. Ahora bien, en relación a las víctimas indirectas, la estimación se hace un poco menor, teniendo en cuenta que jurisprudencialmente se les reconoce un menor valor a estas.

Por otra parte, también debe considerarse que la juez en audiencia como fórmula de arreglo propuso que esa sería la suma que podría ser adjudicada.

Daño a la vida en relación: Se reconocerá la suma total de \$50.000.000 distribuidas de la siguiente forma:

1. Se estima el monto de \$30.000.000 a favor del señor EULOGIO ALDO GÓMEZ GAVIRIA en su calidad de víctima directa.
2. Se estima el monto de \$20.000.000, a favor de la señora MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ GAVIRIA en calidad de hermana de la víctima directa
3. Frente a las sobrinas VIVIAN ANDREA GÓMEZ, MARGARITA ROSA ESTRELLA GÓMEZ y CLAUDIA XIMENA ESTRELLA GÓMEZ no se reconoce suma alguna toda vez que hasta el momento no está acreditado el perjuicio.

Para realizar la tasación se tuvo en cuenta la sentencia SC5885-2016 de la Corte Suprema de Justicia, donde se adjudica el monto en mención a la víctima directa quien ostentaba una pérdida de capacidad laboral del 20.65%.

Por otra parte, también debe considerarse que la juez en audiencia como fórmula de arreglo propuso que esa sería la suma que podría ser adjudicada. Pese a que la juez señaló que también podrían ser indemnizadas las sobrinas de la víctima directa, lo cierto es que en esta etapa procesal no existe prueba en el plenario sobre su cercanía o que en efecto se haya causado el perjuicio.

Daño a la salud y pérdida de oportunidad: No se reconoce rubro alguno por estos conceptos, pues en relación al primero, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia lo ha reconocido como perjuicio autónomo y, en relación a la pérdida de oportunidad, se destaca que en la demanda no se indica ni se demuestra cual fue la oportunidad perdida.

En virtud de lo anterior, la liquidación de las pretensiones se estima en \$202.364.915. Sin embargo deberá tenerse en cuenta el deducible pactado en la pólizas vinculadas para efectos de estimar la suma final por la cual podría ser condenada SBS Seguros Colombia SA.

Análisis de las Pólizas: Si bien en la demanda únicamente SBS Seguros Colombia SA se encontraba vinculada por la Póliza básica de responsabilidad civil extracontractual, lo cierto es que en el llamamiento se vinculó la póliza en exceso y la póliza de PLO. Debe indicarse que las pólizas prestan cobertura material y temporal, toda vez que tuvieron una cobertura comprendida entre el 30/09/2018 al 30/09/2019 y como el accidente de tránsito acaeció el día 05/08/2019, se concluye que las referidas pólizas prestan cobertura temporal. Aunado a ello, las referidas pólizas también prestan cobertura material, pues amparan la responsabilidad civil extracontractual.

1. POLIZA NO. 1001041 tiene como suma asegurada 60 SMLMV que para el año 2019, se calcularía en un valor de \$ 49.686.960
 - a. 10% min 4smlmv
 - i. Deberá agotarse la suma asegurada y descontarse el deducible pactado del 10% de la pérdida que corresponde a \$4.471.826, por lo que para esta primera póliza deberá reconocerse la suma de \$44.718.264
2. POLIZA NO. 1000281: tiene como suma asegurada 100 SMLMV que para el año 2019, se calcularía en un valor de 82.811.600
 - a. Sin deducible
 - i. Deberá agotarse la suma asegurada y no se descontará rubro alguno por concepto de deducible.
3. PÓLIZA NO. 1000092: se pactó como suma asegurada \$1.000.000.000.
 - a. 10% min 1 smlmv
 - i. En virtud de que con las anteriores pólizas ya se reconocería la suma de \$132.498.560, quedaría un restante de \$69.866.355, suma que deberá reconocerse en virtud de la presente póliza. Sin embargo, deberá descontarse la suma de \$6.986.635 que corresponde al 10% de la pérdida conforme al deducible pactado, por lo que para esta última póliza deberá reconocerse la suma de \$62.879.720.

En virtud de lo anterior, la liquidación de las pretensiones se estima en \$190.409.584

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos

Cordialmente,



gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal

Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo

acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 17 de julio de 2024 11:55

Para: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN MEMORIAL || RV: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA / RAD. 2022-00065 / DTE. EULOGIO ALDO GOMEZ Y OTROS / DDO: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE SAS / LLDO EN GTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA

Estimada Bren, muy buenos días,

Amablemente reitero solicitud efectuada en días anteriores. Porfa procede con lo solicitado por Moni de acuerdo con el análisis preliminar a la audiencia a la que asististe.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 17 de julio de 2024 09:09

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN MEMORIAL || **RV:** INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA / RAD. 2022-00065 / DTE. EULOGIO ALDO GOMEZ Y OTROS / DDO: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE SAS / LLDO EN GTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA

Hola buenos días

Con el fin de reportar lo surtido en la audiencia inicial y que la compañía revise la posibilidad de aumentar la suma ofrecida, solicito amablemente el envío de la actualización del concepto jurídico y liquidación objetivada en la que se incluyan las pólizas en exceso vinculadas al proceso.

Mil gracias



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 12 de julio de 2024 9:09 a. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN MEMORIAL || **RV:** INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA / RAD. 2022-00065 / DTE. EULOGIO ALDO GOMEZ Y OTROS / DDO: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE SAS / LLDO EN GTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA

Estimada Bren, muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda procediendo con lo solicitado por Moni de acuerdo con el análisis preliminar a la audiencia.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves

Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: viernes, 12 de julio de 2024 08:58

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN MEMORIAL || RV: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA / RAD. 2022-00065 / DTE. EULOGIO ALDO GOMEZ Y OTROS / DDO: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE SAS / LLDO EN GTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA

Hola Dar y Brenda

Quedo atenta a la reliquidación del proceso y el ajuste de la calificación de la contingencia, para que nos pronunciemos frente a las pólizas en exceso.

Gracias



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 12 de julio de 2024 8:15 a. m.

Para: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACIÓN MEMORIAL || RV: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA / RAD. 2022-00065 / DTE. EULOGIO ALDO GOMEZ Y OTROS / DDO: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE SAS / LLDO EN GTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA

Estimada Bren, muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda con la elaboración de un **memorial** sencillo en el que ejerzamos en representación de SBS la contradicción al dictamen pericial aportado el miércoles por la parte accionante. Como sabemos que la calificación es inminentemente probable solicita solo la comparecencia del perito que lo emitió para efectos de su sustentación. Lo anterior, en caso de que no logremos materializar un acuerdo conciliatorio en este asunto.

Tus términos serán los siguientes:

Vencimiento interno y real: 15 de julio del 2024

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Enviado: jueves, 11 de julio de 2024 21:46

Para: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA / RAD. 2022-00065 / DTE. EULOGIO ALDO GOMEZ Y OTROS / DDO: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE SAS / LLDO EN GTIA: SBS SEGUROS COLOMBIA SA

Buena noches estimada área de informes,

JUZGADO: DÉCIMO (10°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 760013103010-2022-00065-00

DEMANDANTES: EULOGIO ALDO GÓMEZ GAVIRIA Y OTROS.

DEMANDADOS: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE S.A.S. Y OTROS.

LLAMADA EN GARANTÍA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

CASETRACKING: 21325 / 14260

Confirmando nuestra asistencia a la audiencia inicial programada para hoy, 11 de julio de 2024, donde se surtieron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia:
 1. Parte demandante junto con su apodada
 1. No asistió Margarita Rosa Estrella, por lo que se allegara la respectiva incapacidad médica.
 2. RL de Transportes líneas del Valle SAS y apoderada
 3. RL de SBS Seguros Colombia SA y apoderada
2. Etapa de conciliación:
 1. Los demandantes pretenden el reconocimiento de 300.000.000.
 2. Por parte de SBS se propuso la suma autorizada.
 3. Posteriormente la juez propuso la fórmula de \$200.000.000.
 4. Finalmente, la parte demandante señaló que conciliarían por la suma de \$250.000.000.
3. Suspensión de audiencia: en virtud de que la liquidación objetiva se encuentra estimada de forma errónea, es necesario volver a reliquidar teniendo en cuenta las 3 pólizas que se vincularon en el llamamiento en garantía a fin de presentarlo a la Compañía y así nos autoricen una suma superior y cercana a la estimada por el juez para intentar conciliar el caso. Por lo anterior la juez decidió fijar nueva fecha para continuar con los trámites de esta audiencia.
4. Fecha de audiencia: se reprograma la continuación a la audiencia el día 30 de julio de 2024 a las 9:00am.

[@Darlyn Marcela Muñoz Nieves](#) conforme a lo anterior te cuento que no pudimos realizar la contradicción al dictamen allegado al día de ayer, debido a que no se encuentra incorporado en tanto no se ha proferido auto de pruebas. Sin embargo quedo atenta a tus instrucciones respecto del particular.

[@Guido Montero Gomez](#) me ayudas con la obtención del acta de la audiencia, por favor demos alcance al presente correo cuando la tengas.

Agradezco sus gestiones y quedo atenta a sus requerimientos sobre el particular.

Cordialmente,



gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal

Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Enviado: jueves, 11 de julio de 2024 21:00

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA / RAD. 2022-00065 / DTE. EULOGIO ALDO GOMEZ Y OTROS / DDOS. TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE Y OTROS

Cordial saludo estimada área de informes,

Comedidamente informo que el día 11 de julio de 2024, se llevó a cabo la audiencia programada de qué trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del proceso que a continuación se describe:

JUZGADO: DÉCIMO (10°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 760013103010-2022-00065-00

DEMANDANTES: EULOGIO ALDO GÓMEZ GAVIRIA Y OTROS.

DEMANDADOS: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE S.A.S. Y OTROS.

LLAMADA EN GARANTÍA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

CASETRACKING: 21325 / 14260

Siendo las 09:00 a.m. se apertura la diligencia, dentro de la cual se desarrollaron las siguientes actuaciones:

1. Presentación de las partes.
2. Reconocimiento de personería: Conforme con el poder de sustitución allegado se reconoce personería a la suscrita apoderada en favor de los intereses de TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE S.A.S., y a [@Brenda Patricia Diaz Vidal](#) en calidad de apoderada sustituta de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
3. Conciliación: En esta etapa de la diligencia, una vez otorgada la palabra a la apoderada de la parte demandante, la señora Juez toma la palabra para proponer una cifra de acuerdo con la cuantificación que de las pretensiones ha realizado, frente a la cual los demandante contraproponen con una cifra de \$250.000.000 para la conciliación.
4. Teniendo en cuenta que por parte de la Dra. María Teresa en calidad de RL de la compañía aseguradora, se solicitó la suspensión para efectos de llevar a cifra a comité (teniendo en cuenta los errores identificados en la calificación y liquidación de la contingencia que fuere reportada a SBS) se coadyuva la petición y **se fija nueva fecha de audiencia para el 30 de julio de 2024 a partir de las 09:00 a.m.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja de presente que no fue posible efectuar la manifestación frente al Dictamen de reconstrucción, motivo por el cual, queda pendiente su realización de manera escrita por parte del equipo.

Conforme con la instrucción otorgada por parte de @Ana María Barón Mendoza y @Darlyn Marcela Muñoz Nieves, se procederá con la reliquidación del caso a efectos de informar a SBS.

***Nota:** De la preparación que se le efectuó al RL de la asegurada, fue dable concluir que la misma no va a asumir ningún rubro para la conciliación y que aplicará lo concerniente a las pólizas contratadas.

Equipo CAD: por favor subir este informe al CASETRACKING indicado, Mil gracias.

Tiempo empleado en la preparación y asistencia a esta audiencia fue de: 8 horas.

¡Mil gracias a todos!

Cordialmente,



gha.com.co

Tiffany Castaño Torres
Abogada Sénior

Email: tcastano@gha.com.co | 321 348 3128

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Ana Maria Baron Mendoza <anamariabaronmendoza@gmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de julio de 2024 16:34

Para: j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER / RAD. 2022-00065 / DTE. EULOGIO ALDO GOMEZ Y OTROS / DDOS. TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE Y OTROS

No suele recibir correos electrónicos de anamariabaronmendoza@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señores

JUZGADO DÉCIMO (10°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
E.S.D.

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 760013103010-2022-00065-00
DEMANDANTES: EULOGIO ALDO GÓMEZ GAVIRIA Y OTROS.
DEMANDADOS: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE S.A.S. Y OTROS.
LLAMADA EN GARANTÍA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.077.502 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 265.684 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada especial de la empresa **TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE S.A.S.**, con NIT 900.638.515- 5, con domicilio principal en el municipio de Palmira (V), según consta en el poder que reposa en el expediente. Comedidamente, a través del presente acto manifiesto que **SUSTITUYO** el mandato a mi conferido en los mismos términos, a la abogada **TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.413.599 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 322.047 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

La abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES con dirección electrónica tcastano@gha.com.co, queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Cordialmente,

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA

C.C. No. 1.019.077.502 expedida en Bogotá

T.P. No. 265.684 del C.S. de la J.